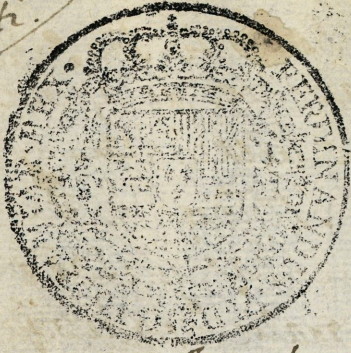


Testi^o



veinte maravedis.

95-57
P0900/18

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Juan franc^o Martinez Notario y esro publico y Real del Rey Nuestro señor por todos sus dominios y señorios de Ayuntamiento, y Juzgado ordinario de la Villa de Xarqui domiciliado en ella certifico del fe y verdad de los testimonios a los señores que el presente feiron que en el Dia de la fecha abajo espresada comparecieron ante mí los señores el Licen^{do} Dn Miguel Juan Lator Retor de la Paroquial Iglesia de dha Villa de Xarqui el Lic^{do} Dn Juan Garcia, y Torrijos: Presbitero Beneficiado Coadjuutor de la dha Paroquial Iglesia de dha Villa Joseph de Aguerri: y Juan Antonio Torrijos: Alde y A^{ldes} Primeros de la misma y espuesto, que abiendo propuesto que la junta del Día Dore de Julio del conuente año de mil setecientos cinquenta y tres hera para que los señores del Real Acuerdo se examinassen sobre lo bolido ó no dela que se tubo el Día del mes de Julio del mismo año fundados en las razones que se espresan en los testimonios dados a Maxu el Mallen Boticario, y Joseph de la Ciriguano sobre sus depedidas que a esto relabanto de su puesto Joseph Sanchez sindico algunas beres proxiunpindo en bora, no regulara, que impedian el curso de dicha junta a que le amonesto el dho Retor que se estubiese en su puesto, y que o se bava lo que la junta de terminaba, y parciendole conforme acordare, y no lo siendo protestare, y a dicha propuesta por entonse, no se oyó que ninguno de los concurrentes replicare, y briendo el dho sindico este consentimiento relabanto de seguir lo proxiunpindo en bora, no regulara, que la proposicion de la junta hera para poner cima, y ha esto se fue de las casas de la Villa convocando algunos Exarientes ricos, y diciendo bamos de aqui que esto es por encima, y abiendo llegado a las Puertes de la Casa de la Villa y allandose a curada, y aberse le bariado dichos Retor Alde y A^{ldes} para que bolbúesen a sus puestos lo hegecutaron y estando en ellos dijo dho Retor que ninguna alguna estaba de dha la propuesta, y a que se estubiese ala de terminacion de dichos señores cumplido conbino el Ayuntamiento Eclesiasticos y la mayor parte de la junta que tambien a parere de dichos señores

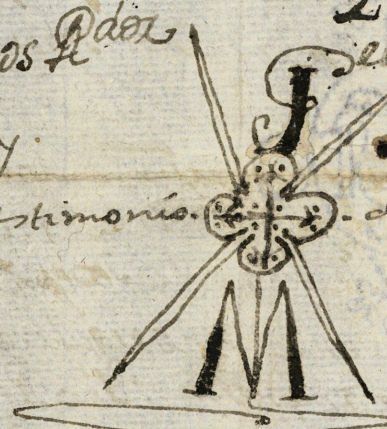
GOBIERNO

dados a otros seis meses, y ha esto nueva mente redobado aho sedis-
 dio, y con palabras altivas dijo esto es amenazar a los de la junta
 para que combengan a lo que el Real Acuerdo de dexarse, y
 que estando firmes en lo que recibieren aho señores de aho
 Real Acuerdo dijo aho sindico combengy altivas que todo
 lo acordado o que todo esto hea acto malicioso de lo que
 al redoblo aho junta con la reverba y protesta de que lo a-
 cordado por la maior parte de la junta subire el Efecto de
 serido: y siendo todo lo dicho la verdad de quanto espu-
 sieron para que de ella conste siempre que combenga y sea
 necesario a requerimiento de los dichos de parte de aho
 doy el presente testimonio (que firmaron los mismos) sig-
 nado y firmado como acostuabro en la ciudad de ella
 a los tres dias del mes de Julio de mil setecientos cinco
 ta, y tres años.

Juan Antonio Corijos ^{Padre}

D. Miguel Juan Sabon ^{de}
 Xarques
 Juan Garcia ^{de}
 Joseph de Aguerri ^{Alde}

Testimonio de Ciudad



Juan Francisco Martinez